



ACTA QUE SE LEVANTA PARA HACER CONSTAR EL FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA I.M.C.F.D. 03/2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 15:30 horas del día 28 de febrero 2022, hora y fecha para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en la Sala de Juntas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, para hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, inciso C) INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes.

HECHOS:

ANTECEDENTES:

1. El día 16 de febrero de 2022, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, publicó la convocatoria de la licitación pública I.M.C.F.D 03/2022 en el Periódico Oficial, en la Gaceta Municipal y en la página oficial del Instituto.
2. El día 21 de febrero de 2022, se llevó a cabo la junta de aclaraciones para la licitación pública I.M.C.F.D 03/2022.
3. El 25 de febrero de 2022, se llevó a cabo la apertura de propuestas técnicas y económicas para la licitación pública I.M.C.F.D 03/2022 relativa a la contratación de Servicio de limpieza para los Centros Deportivos dependientes del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte; de dicho acto se desprende que, de las propuestas técnicas y económicas presentadas, fue admitida para su revisión detallada la documentación de las siguientes empresas:

EMPRESA
SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V.
MULTISERVICIOS PROMUSE, S. DE R.L. DE C.V.
MONVAZ, S. DE R.L DE C.V.

4. Por lo tanto, en apego a lo establecido en el artículo 29 fracción IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, la Coordinación General de Centros Deportivos se presentó por el área requirente dictamen que servirá como base para la emisión del fallo adjudicatario.
5. Para la elaboración del dictamen se tomaron en consideración las bases de la Licitación Pública I.M.C.F.D. 03/2022, las precisiones que surgieron de la junta de aclaraciones y las propuestas presentadas en la junta de apertura de propuestas técnicas y económicas por las empresas:



EMPRESA
SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V.
MULTISERVICIOS PROMUSE, S. DE R.L. DE C.V.
MONVAZ, S. DE R.L DE C.V.

- Presentó la documentación y datos a que hace referencia el artículo 50 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismos que se encuentran previstas en el punto identificado con el número 6 de las bases de la licitación I.M.C.F.D. 03/2022.
- Presentó el Anexo 5 correspondiente a la Propuesta Técnica
- Presentó el Anexo 6 correspondiente a la Propuesta Económica.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA LICITACIÓN I.M.C.F.D 03/2022:

LICITANTE	RESULTADO
SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
MULTISERVICIOS PROMUSE, S. DE R.L. DE C.V.	SOLVENTE
MONVAZ, S. DE R.L DE C.V.	SOLVENTE

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA I.M.C.F.D. 03/2022:

1. SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V., se considera económicamente no solvente, para la partida única, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones del Estado de Chihuahua, toda vez que rebasa el techo presupuestal, con \$1,018,828.00 M.N. IVA INCLUIDO.
2. MULTISERVICIOS PROMUSE, S. DE R.L. DE C.V., se considera económicamente solvente, para la partida única, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se encuentra dentro del techo presupuestal, con \$859,989.20 M.N. IVA INCLUIDO.
3. MONVAZ, S. DE R.L DE C.V., se considera económicamente solvente, para la partida única, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se encuentra dentro del techo presupuestal, con \$859,966.81 M.N. IVA INCLUIDO.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 29 fracción IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el punto 11 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN de las bases rectoras del presente procedimiento, se emite al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la siguiente recomendación:

Se adjudica a favor del proveedor que presentó las propuestas técnica y económicamente solventes para las partidas licitadas, cuyos precios fueron los más bajos, mismos que resultan convenientes y aceptables para este Instituto.



Se adjudica la PARTIDA UNICA (SERVICIOS DE LIMPIEZA), a favor de MONVAZ, S. DE R.L DE C.V., por un monto total de la partida IVA incluido de \$859,966.81 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.).

Lo anterior por ser quien reúne las mejores condiciones legales, técnicas, y económicas requeridas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ofreciendo un precio conveniente y se encuentran dentro del techo presupuestal autorizado.

Se hace del conocimiento del licitante que resulto adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 01 de marzo de 2022 en las oficinas del Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado.

De igual forma, en este acto se notifica al licitante que resulto adjudicado, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijará en los estrados y en un lugar visible, en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles, así mismo al finalizar el acto se subirá el acta a la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Sofía Portillo Amavisca, suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA AV. HOMERO NO. 330, COL. COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, EN ESTA CIUDAD, DA A CONOCER A LOS USUARIOS EL SIGUIENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA **LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**.

LA FINALIDAD, PARA LA CUAL SERÁN RECADADOS SUS DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES, ES CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL REQUISITO INDISPENSABLE, PARA PODER PARTICIPAR EN: **LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS**, ASIMISMO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CITADA INFORMACIÓN NO SE CONSERVARA MÁS ALLÁ DEL PLAZO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD QUE JUSTIFIQUE SU TRATAMIENTO.

LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL TITULAR DE LOS DATOS PODRÁ MANIFESTAR SU NEGATIVA AL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE SUS DATOS ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO



DE CHIHUAHUA, O POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
[HTTP://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX](http://www.plataformadetransparencia.org.mx).

EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL ESTARÁ DISPONIBLE EN:
[WWW.MUNICIPIOCHIHUAHUA.GOB.MX/SERVICIOS/TRAMITES](http://www.municipiochihuahua.gob.mx/servicios/tramites)

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. SOFIA PORTILLO AMAVISCA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ


LIC. HÉCTOR ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
VOCAL DEL COMITÉ

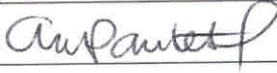

LIC. JORGE SAÚL BERMUDEZ HOLGUÍN
ASESOR- POR LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA


LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA
ASESOR- POR SINDICATURA


LIC. JESSIE ALEJANDRA PORTILLO DURÁN
OBSERVADOR- POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


LIC. ALEJANDRA PORRAS PEREA
REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V.		
MULTISERVICIOS PROMUSE, S. DE R.L. DE C.V.	Ismael Espinoza	
MONVAZ, S. DE R.L. DE C.V.	Ana-Pauelle Monrroy Vázquez	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL I.M.C.F.D. 03/2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS DEPORTIVOS DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTE POPULAR Y PROYECTOS INSIGNIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022.